



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2023 001434  
29/03/2023 13:39

**Expediente: 2023/DEPO23000055**  
**Negociado: Órgano de Gestión de Deportes**  
**N/rficia.: GFMC/dlp**  
**Asunto: RESOLUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2023**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Considerando el informe emitido en fecha 22 de Marzo de 2023, por los servicios técnicos del Área de Deportes sobre la necesidad de elaborar **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 PARA EL ÁREA DE DEPORTES”**

Considerando la propuesta de fecha del Concejal Delegado del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“D. JOSÉ ANTONIO ORÍA GARZÓN, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR,**

*En atención al informe emitido por los servicios técnicos del Área en fecha 22 de Marzo de 2023 referido a la necesidad de proceder a realizar un Plan Estratégico de Subvenciones, se emite la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 ÁREA DE DEPORTES.**

*El presente Plan estratégico de subvenciones del Área de Deportes para el ejercicio 2023, tiene su base normativa en las bases de ejecución del vigente presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Andújar aprobado en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10) y en el artículo 8 de la ley 38/2002, de 17 de noviembre general de subvenciones, donde se dispone que las administraciones que propongan el establecimiento de subvenciones, deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándolo, en cualquier caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

*Las previsiones del presente Plan Estratégico de subvenciones es para el periodo de 1 año, comprende el ejercicio 2023 y el detalle es el que figura en el Anexo I.*

*En cualquier caso, el presente Plan Estratégico de subvenciones tiene un contenido programático y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones que el propio Plan relaciona y atendiendo fundamentalmente, a las disponibilidades presupuestarias de las que disponga el Ayuntamiento para cada ejercicio.*

*Por tanto, la relación que consta es a título enunciativo, sin que la corporación quede vinculada al desarrollo y puesta en práctica de las líneas de subvenciones relacionadas en el propio Plan y sin perjuicio de que otras puedan salir.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B07820014C5A2V1Y7Z7 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/03/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/03/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/03/2023 13:39:25

EXPEDIENTE :: 2023DEPO23000055  
Fecha: 22/03/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001B07820014C5A2V1Y7Z7



El artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, regula que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8 de la LGS, se configuran como instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de la actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La aprobación de este plan estratégico de subvenciones aporta un paso más en el proceso de racionalización de las Administraciones Públicas, en tanto que obliga a que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con total sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan Estratégico será realizado a través de informe de evaluación anual que se realizará dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se evalúa

## **ANEXO I**

### **1.- OBJETIVO GENÉRICO DEL ÁREA.**

El Área de Deportes tiene como objetivo principal, la canalización y desarrollo de las políticas públicas en materia deportiva. Además de la organización de actividades y eventos deportivos, y de la planificación en la conservación, mantenimiento y construcción de instalaciones y espacios deportivos, destaca el apoyo y promoción del tejido asociativo deportivo local a través de la línea de subvenciones a club y asociaciones deportivas locales, las cuales llevan a cabo casi la totalidad de la oferta deportiva municipal.

### **2.- SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:**

<b>Ayudas del Ayuntamiento de Andújar destinadas a las Asociaciones Deportivas y Clubs inscritos en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro</b>
<b>SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:</b> Asociaciones Deportivas y Clubs inscritos en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.
<b>OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:</b> Apoyo, fomento y dinamización del Deporte en Andújar. .
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:</b> Anual.
<b>COSTES PREVISIBLES:</b> 161.088,86 €
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b> Recursos Propios.
<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:</b> 2023-740-341.00-489.00 y 2023-740-341.00-489.10
<b>PLAN DE ACCIÓN:</b> Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b> Concurrencia competitiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B07820014C5A2V1Y7Z7 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/03/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/03/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/03/2023 13:39:25

EXPEDIENTE :: 2023DEPO23000055  
Fecha: 22/03/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001B07820014C5A2V1Y7Z7



Siendo por todo lo anteriormente expuesto que propongo al Sr. Alcalde- Presidente se adopten los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 DEL ÁREA DE DEPORTES (ANEXO I), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2023 aprobadas en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10).

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la BDNS y en la WEB municipal.

**Tercero.-** Dar traslado de lo Resuelto al Área de Deportes, al Área de Intervención y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.”

En virtud de las facultades que la Ley me confiere en esta materia,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la PROPUESTA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS 2023 DEL ÁREA DE DEPORTES (ANEXO 1), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 38/2002, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2023 aprobadas en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10).

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la BDNS y en la WEB municipal.

**Tercero.-** Dar traslado de lo Resuelto al Área de Deportes, al Área de Intervención y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ

Doy Fe  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001B07820014C5A2V1Y7Z7 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/03/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 29/03/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/03/2023 13:39:25

EXPEDIENTE ::  
2023DEPO23000055  
Fecha: 22/03/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001B07820014C5A2V1Y7Z7

